Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN 24/17/53-00
ACTA 1199/12/08/2024

"POR LA CUAL SE CONCEDE LA TERCERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA, EN LA CARRERA INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA, ÉNFASIS EN CONTROL INDUSTRIAL– PLAN 2008, AL ESTUDIANTE GUILLERMO DANIEL ANDINO AQUINO"

VISTO: El Memorando DA/1396/2024 del Director Académico de la FP-UNA, Prof. MSc. Felipe Santiago Uzabal Escurra, en el cual remite el informe sobre solicitud de Extensión de Prórroga de Permanencia en la carrera Ingeniería en Electrónica, Énfasis en Control Industrial – Plan 2008, del estudiante GUILLERMO DANIEL ANDINO AQUINO, con C.I.C. N° 3.738.961.

CONSIDERANDO: La Ley 4995/2013 de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y las deliberaciones sobre el tema.

Que la Dirección Académica, ha analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

Que tiene 25 semestres de permanencia y aprobó 48 (cuarenta y ocho) asignaturas de las 58 (cincuenta y ocho) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 132 horas de Extensión Universitaria Obligatoria, no realizó Horas de Pasantía curricular.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda la TERCERA EXTENSIÓN PRÓRROGA DE PERMANENCIA en la carrera.

Que la Dirección del Departamento de Aprendizaje de la carrera, recomienda conceder la TERCERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA POR EL PLAZO DE UN AÑO, a efectivizarse a partir del año académico 2024, y habilitar el pago del arancel correspondiente.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

24/17/53-01 CONCEDER la TERCERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia, por el plazo de un año, en la carrera Ingeniería en Electrónica, Énfasis en Control Industrial – Plan 2008, al estudiante GUILLERMO DANIEL ANDINO AQUINO, con C.I.C. N° 3.738.961, a partir del Segundo Período Académico 2024 y Primer Período Académico 2025.

24/17/53-02 ENCOMENDAR al Director del Departamento de Aprendizaje de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la Tercera extensión de prórroga.

24/17/53-03 HABILITAR el pago del arancel de la Tercera Extensión de Prórroga, establecido en los Aranceles de la FP-UNA.

24/17/53-04 COMUNICAR, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz
Secretario

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Presidenta

TEL/FAX: +595 21 5887000 – C.C. 1130 (Asunción) – 2111 (San Lorenzo)
www.pol.una.py